

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 106 - Sesión
del 5 de octubre de 2011

En Montevideo, el cinco de octubre de dos mil once, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su centésima sexta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO y asisten los Sres. Directores Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Contador Público ÁLVARO CORREA, Contador Público OMAR SUEIRO y Arquitecto GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO.

Asimismo asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Daniel Bello y el Administrativo II de dicho Departamento Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 103. Res. N° 865/2011.

Sin modificaciones, se aprueba el acta N° 103 correspondiente a la sesión de fechas 14 y 19.09.2011.

ACTA N° 104. Res. N° 866/2011.

Sin modificaciones, se aprueba el acta N° 104 correspondiente a la sesión de fecha 21.09.2011.

ACTA N° 105.

En proceso de elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN OBSTÉTRICA DEL URUGUAY. COMUNICA NUEVAS AUTORIDADES. Res. N° 867/2011. (P)

Visto: La nota presentada por la Asociación Obstétrica del Uruguay comunicando la nueva integración de su Comisión Directiva, resultado del acto eleccionario celebrado el día 9 de julio de 2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de salutación.

C.I.E.S.S. Y O.D.E.M.A. INVITACIÓN A JORNADA INTERNACIONAL. Res. N° 868/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONCURRENCIA DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. (P)

Ingres a Sala la delegación de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, integrada por el Cr. Hugo Martínez Quaglia, Dr. Valentín Cuesta, Dra. Beatriz Rovira y Dr. José Pedro Gianero, miembros de la Comisión Directiva de esa gremial.

El Sr. Director Secretario Ing. MUINELO da la bienvenida a la delegación de la Asociación de Afiliados a la CJPPU. Manifiesta que, en su carácter de Director electo bajo el lema de dicha Asociación, le fue encomendado por la Comisión Directiva de la misma, el pedido de audiencia a este Directorio. Dicha solicitud fue atendida, en forma unánime por los miembros del Directorio, con la urgencia que fue demandada, y, por tanto, se realiza en la presente sesión.

El Cr. Martínez Quaglia agradece el recibimiento y la disposición del Directorio y el tiempo muy valioso que se presta a esta presentación, en una jornada de trabajo del Directorio. Considera que se trata de un encuentro de defensores de la seguridad social, entendiendo a ésta integrada por las prestaciones explicitadas en la ley orgánica del Instituto, así como por otros conceptos implícitos también comprendidos dentro de la seguridad social, como los inherentes a compensaciones de gastos de salud.

Esta reunión fue concebida como una ocasión para reflexionar conjuntamente, desde el ángulo de la seguridad social. Más allá de que, desde luego, existe una afectación económica de alguna prestación. En ese sentido,

entiende que la delegación presente, compuesta por dos ex presidentes de la Caja, uno en el período de elaboración del proyecto de ley, el otro en el proceso de aprobación parlamentaria, y los restantes también ex directores del Instituto en representación de los afiliados pasivos durante el proceso que consagró la actual ley orgánica, puede contribuir con conocimiento de causa en la defensa de la ley, como se pretende hacer en este momento.

Es por ello, que ante la convalidación del Directorio de interpretaciones discutibles por parte de los Servicios del Instituto, la Asociación viene a exponer algunos reparos a esa convalidación, en el sentido de contribuir a enriquecer una comprensión total del problema, a fin de alcanzar una solución que satisfaga a ambas partes. Estos reparos constan en la resolución adoptada por la Asociación que el Sr. Director Secretario, en su calidad de delegado de la misma, ha expuesto en una pasada sesión. Esta delegación respalda el planteo efectuado y pretende ampliar los conceptos que en esa oportunidad se hicieran, si fuera necesario.

La Dra. Rovira expresa que el tema que se viene a compartir es de mucha importancia para todos los asociados y en especial a quienes vivieron en este Instituto, el nacimiento del beneficio de compensación por gastos de salud a los pasivos, y todo lo que se hizo por la ley orgánica vigente desde su origen.

La Asociación de Afiliados cuenta con una Subcomisión de Seguridad Social que se reúne semanalmente y trata diversos temas importantes. Sorpresivamente tuvieron conocimiento de la posición o decisión de la Caja respecto a la terminación de la aplicación del beneficio de salud para los jubilados que muchos de los integrantes de la subcomisión vieron nacer.

Este beneficio nació en el año 1985 para atender a las necesidades de los jubilados a los que no se podía brindar aumentos superiores a los que establecía el Poder Ejecutivo, hallándose como fórmula que la Caja se haga cargo de gastos de salud de los pasivos. Este beneficio se mantuvo siempre, hasta que de beneficio pasó a ser derecho, obligación legal a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley orgánica. Entiende que la Caja tomó una medida muy inteligente para que la nueva ley recoja ese beneficio por el cual tanto se había luchado, y le dé igual naturaleza y carácter que a otras prestaciones. Así surge de la lectura del art. 4 de la Ley 17.738 que considera dentro de las coberturas básicas de seguridad social, “continuar brindando los beneficios en curso de pago a la fecha de esta ley”.

A esta conclusión no se llegó de forma ligera, sino que fue analizada por la subcomisión referida, y se recurrió al asesoramiento jurídico de especialistas en el área de la seguridad social. Se consultó al Dr. de los Campos, como jurista reconocido, quien sostuvo que la ley orgánica es clara: así como la Caja no puede dejar de brindar un subsidio, no puede dejar de brindar los beneficios en curso de pago, entre los cuales está este bien importante de la compensación por gastos de salud. Ya no se trata de un beneficio sino que se interpreta como derecho adquirido. Por tanto se solicita que se analice detenidamente el contenido de la ley y se considere la importancia que tiene.

Es un tema que ha inquietado muchísimo a todos los asociados y por ello es muy importante que el Directorio analice la situación con todos estos elementos.

El Dr. Gianero reafirma lo dicho por el Cr. Martínez Quaglia y la Dra. Rovira, en la convicción de que el art. 4 obliga a pagar el seguro de salud. A partir del 2004 no existe más el beneficio o gracia de aquella decisión del Directorio de 1985 de pagar la compensación; ahora es una obligación y el pago no está condicionado a la situación financiera del Instituto.

Le consta que el Directorio tuvo en cuenta una sentencia judicial contraria al reclamo de un profesional que pretendía el cobro del seguro de salud no obstante estar incorporado al S.N.I.S. Quiere transmitir que habiendo consultado personalmente el expediente referido, constató que no hubo referencia al art. 4 en la demanda del profesional, por lo que el Tribunal no tuvo por qué hacer referencia a una normativa no referida por el reclamante.

El Sr. PRESIDENTE agradece en nombre del Directorio el haberse tomado la molestia de venir a esta sede. En representación del Directorio ha tenido el honor de ser muy bien recibido en las oportunidades que le tocó asistir a la sede de la Asociación, manifestando que si se entiende necesario, pueden asistir a esa casa donde fueron siempre bien recibidos.

En segundo lugar desea explicar cuál ha sido el proceder de Directorio, para que reciban la versión con el Directorio en pleno. El Directorio no ha innovado en nada; lo que ha hecho es mantener las decisiones que se tomaron en circunstancias en que los integrantes de esta delegación fueron miembros del Directorio: se está aplicando la misma ley y el mismo reglamento. Entiende que se está solicitando que se revise algo que fue aplicado de la misma manera mientras integraron el Directorio. Le parece legítimo que se esgriman razones que reconozcan que se aplicó mal y se busque la manera de corregir, pero le resulta importante aclarar este aspecto. El reglamento que rige la compensación por seguro de salud se mantuvo, y ante la entrada en vigencia de la ley orgánica en 2004, no se hizo ninguna modificación o ajuste. Y este Directorio, que asumiera funciones el 23.09.2009, tampoco ha modificado nada: lo único que ha hecho es aplicar el mismo reglamento y la ley que se aplicara históricamente en la Caja, porque entendió que esa normativa recogía la voluntad política de todos los períodos de Directorio anteriores.

Tampoco esta situación que se presenta hoy es nueva. Puede ser novedoso por la cantidad de personas involucradas, pero no es nueva conceptualmente: hay un conjunto de personas que a partir del año 2008 con la entrada en vigencia del S.N.I.S., se jubilan y tienen acceso al FONASA, y han pasado por esta vicisitud. Es decir que la situación que se relata como motivo de la inquietud que se está presentando, existe desde hace tiempo y el Directorio de entonces tampoco modificó ni la ley ni la reglamentación que tradicionalmente se aplicaba. Esta fue la situación que este Directorio encontró. Los elementos que surgían en esta situación seguían siendo similares a los que existían, más allá de que aumentaba la

cantidad de casos, las situaciones seguían siendo las mismas que se venían dando desde hace mucho tiempo.

Como el Directorio comprendió que la Caja tenía un proceder claro al respecto, entendió que con la aplicación del FONASA para los profesionales a partir del 1/07/2011, se debía abocar toda la energía de los servicios de la Institución a desarrollar todo el intercambio con el Banco de Previsión Social, a la comunicación, a interpretar la ley que tuvo una reglamentación que al ser tardía dificultó mucho. Se hizo el mayor esfuerzo en el trabajo político con las autoridades nacionales y del B.P.S., para que la aplicación de estas nuevas circunstancias no repercutiera negativamente en las personas alcanzadas, buscando que el intercambio de bases de datos fuera lo suficientemente robusto para facilitarle la información a los afiliados. Esta práctica implicó un enorme esfuerzo de gestión y político, y a pesar de algún déficit que pudiera haber habido en la comunicación, la Caja fue de los primeros organismos en echar luz en cómo era el formato, en la interpretación de la ley, en publicar en la página web y en tratar de acercarse a los colectivos, de la mejor manera, la interpretación de esta reglamentación que era muy compleja y tardía. En ese contexto es que se tomó la postura de no innovar en nada, valorándose que era un momento para ser muy precisos en la instrumentación de toda esta herramienta innovadora que iba a traer problemas a los afiliados, buscando minimizar los trámites que debían llevar a cabo y no agregar error. Esa fue la decisión original, con esos fundamentos. Si hubiera un cambio político, en virtud de la cantidad de personas afectadas, el Directorio se manifestó dispuesto a, una vez pasado este momento, encarar la discusión de cómo resolver el problema político que reconoce que puede ser novedoso en cuanto a su magnitud. Pero dadas las reglas de juego que existían, el proceder del Directorio se dirigió a minimizar los problemas a la gente, respetar la normativa que ya existía porque se entendió que era consistente con el proceso histórico, y tratar de ajustarse a la reglamentación y a la ley como ha hecho la Institución hasta ahora.

De cualquier manera, una vez recibido el planteo de la Asociación de Afiliados de parte de su delegado en el Directorio, el Directorio ha solicitado a los Servicios Jurídicos una profundización del análisis de los fundamentos jurídicos. El planteo que hoy se recibe, se estima que se presenta en un momento adecuado para poder conversarlo, y habilita a instancias posteriores en la medida que la Caja cuente con más elementos que puedan aportar los Servicios Jurídicos.

Quiere dejar claro que al Directorio es un tema que le importa y preocupa, y tiene bien clara la magnitud del problema y la importancia de cualquier beneficio.

Por otra parte, en reconocimiento de que esta delegación se compone de personas muy experimentadas, que han vivido circunstancias y transiciones del proceso, y de que pueden colaborar para la mejor comprensión del tema, en lo personal le surgen dudas y preguntas que quiere formular para que le ayuden a entender el proceso. Por lo manifestado, le pareció entender que el planteo que se ha hecho supone que la aplicación del reglamento durante este tiempo no está ajustada a derecho porque no respeta la ley.

El Dr. Gianero señala que es exactamente así. Esto ha sido una omisión tanto de quienes, como él, han estado militando por este y otros beneficios, como de los Servicios Jurídicos de la Caja. Quizás se haya debido a que como se mantenía el pago del seguro de salud, nadie se detuvo a analizar la referencia específica que hacía la ley; tampoco hubo reclamos de aquellos pasivos que tenían cobertura de salud por otro mecanismo y a quienes hubiese correspondido pagarles en base a la conclusión a la que han llegado luego de analizar con más profundidad la normativa.

El Cr. Martínez Quaglia expresa que evidentemente se consideró la reglamentación así como existe reglamentación para los subsidios por incapacidad, por gravidez, por expensas funerarias, etc.; todos beneficios que están en la ley y que debieron ser reglamentados por Directorio en aquel momento. Está claro que cuando entró en vigencia la ley no se le dio el énfasis que se le está dando ahora, pero considera que en su momento se estaba reglamentando algo que estaba convalidado por la ley y que debía pagarse como un derecho adquirido.

El Sr. PRESIDENTE plantea como segunda pregunta que si la interpretación que se formula es correcta, todas las personas que se han visto perjudicadas hasta el momento por esa aplicación inadecuada del reglamento, restrictiva respecto a su derecho, tendrían derecho a reclamar.

El Dr. Gianero responde que hubieran tenido derecho a reclamar; no tiene la certeza de cómo operaría, en este caso, la prescripción en un reclamo retroactivo.

El Dr. Cuesta refiere al origen del beneficio, que nació como una forma de incrementar las pasividades sin resentir el aporte de los profesionales. En ese momento se encontró la solución de lograr una forma de aumento, haciéndose cargo del servicio médico de los pasivos. También en aquel entonces se resolvió determinar una cifra promedio de las mutualistas más importantes del medio, y eso era lo que se le iba a aportar al afiliado pasivo como una cantidad permanente. Ahora bien, la Caja entendió que si ese era el fin de la partida, debía tener la certeza de que se destinara a la cobertura de salud y no como un incremento que no se volcara a ese beneficio. En determinado momento se determinó probar con documentación la afiliación a instituciones de asistencia médica; práctica que no se hizo del todo completa e incluso con el tiempo se dejó de hacer. Las situaciones particulares de quienes han podido percibir el beneficio son múltiples, pero no se tiene la menor duda de la obligatoriedad de mantener la partida.

Ante esto, es muy posible que haya que buscar caminos intermedios. La situación se generaliza de momento en que con los descuentos del FONASA muchos pasivos están aportando por su seguro de salud, entonces podría ocurrírsele que siguiendo la ley en el sentido de que se le paga al afiliado la

mutualista, se podría plantear que por equivalencia se le pague al afiliado lo que se le descuenta de FONASA. Pero sabe que eso no es posible.

En la medida que esta situación se generalice, no hay dudas que se trata de cifras importantes que la Caja dispuso y dispone para la cobertura de ese beneficio. Por otra parte, esa cifra se va a tener que incrementar en la medida que el derecho alcanza a pasivos que ya están aportando al FONASA y no perciben la compensación. Seguramente el Directorio va a tener que encontrar los caminos para solucionar la situación. Tal vez deba ser estableciendo una especie de promedio, donde quienes antes percibían demasiado no perciban tanto para que puedan percibirlo todos, y la Caja no se vea perjudicada en sus economías si decide mantener la filosofía de pagar esa contribución, para la que ya tiene destinada una cifra.

Los argumentos jurídicos lo convencieron de la legitimidad y obligatoriedad del pago de ese emolumento que hasta ahora había sido así percibido, y pensó que creando una nueva reglamentación se pueda dar solución al tema. Sin dudas que habrá que requerir la opinión de los juristas de la Caja, a efectos de encontrar el camino correcto para cumplir con la obligación de atender un derecho adquirido. Seguramente la solución sea determinar los montos que permitan cumplir la obligación y permitir la generalización del derecho donde haga falta.

El Cr. Martínez Quaglia expresa que la Asociación tiene claro el procedimiento que siguió el Directorio al convalidar criterios sostenidos por los Servicios que entienden discutibles. Señala que el proceder de la Asociación es el que se está viendo acá: venir a plantear la inquietud a la Caja, respetando la obligación estatutaria de defender los derechos de los afiliados a la gremial. Evidentemente, no se recibió un planteo por personas que se hubieran sentido afectadas por jubilarse con posterioridad a 2008 y no percibir la compensación, como para que la Asociación tomara el asunto en esa circunstancia. La situación presente resultó explosiva porque coincide la aplicación de los porcentajes correspondientes al FONASA con la cesación de pago de la compensación, en un número importante de pasivos. Además la mayoría de estos pasivos tiene otras jubilaciones, y el descuento se aplica en ellas también, sin previsión de algún tipo de devolución como existe en casos de activos.

Lo que se tiene previsto es realizar una asamblea informativa para explicar a los asociados la situación y la interpretación que hace la Asociación. Reitera que la presencia en el día de hoy se hace con el ánimo y la expectativa de reflexionar en conjunto, y se pueda alcanzar una solución de consenso que evite cualquier acción futura.

El Dr. Gianero señala que se tiene tal convicción del alcance del art. 4 de la ley orgánica, que no se plantea con el argumento de un reclamo de justicia en el sentido de acudir al Directorio en reclamo de aplicar los mismos criterios que se aplicaron con los empleados del Instituto.

La Dra. Rovira desea aclarar que esta representación no acude en calidad de contraparte, sino que busca compartir la preocupación que tienen y la que puede surgir al Directorio. Entiende la preocupación manifestada por el Sr. PRESIDENTE por los reclamos individuales que puedan efectuar aquellos que en su derecho lo estimen. Pero agrega que más allá de esos casos, debería preocupar también la situación de todos aquellos que están seguros de tener un derecho adquirido, que son muchísimos, y lo van a hacer valer. Le consta lo que puede sentir un afiliado pasivo que siempre contó con el aporte de su Instituto para su cobertura de salud, encontrarse sin ese apoyo de un mes a otro. Por todo ello, reitera que se vino a esta reunión ante la complejidad de un problema con el ánimo de resolver, no de imponer.

El Sr. PRESIDENTE expresa que entiende perfectamente el planteo, y por ello quiso diferenciar el plano jurídico del plano político. También entiende que sea cual sea la decisión que tome la Caja, va a tener una contingencia legal: hay afiliados que, o de un lado o del otro, se van a sentir perjudicados. Porque hay una situación que se generó desde antes, y porque hay múltiples situaciones de afiliados que no hicieron uso de la compensación, porque son múltiples las formas como se ha financiado la salud de muchos profesionales. Quiere constar que le preocupan ambas situaciones: o aquellos que se perjudicaron antes o aquellos que se perjudicarán en adelante.

Acuerda en que este es un espacio para poder comprender mejor la complejidad de la situación. Como se reseñara, el origen de la partida en 1985 tenía como objetivo importante generar un incremento de las pasividades en virtud de que no se contaba con otras herramientas para hacerlo. Hubo desde entonces una serie de circunstancias que dieron incrementos importantes: en 1989, y después hubo incrementos que superan en forma significativa lo que la ley fija como criterio, que la Caja ha hecho uso como un beneficio adicional para sus afiliados pasivos. Durante esos procesos, esa herramienta que tenía ese origen, no fue revisada y se mantuvo. Consulta a los presentes, quienes protagonizaron esas transiciones e incrementos, cómo se explica esa situación. En segundo lugar, como se señalara, el beneficio se otorgaba con la exigencia de la firma de una declaración jurada. Entiende lo que plantea el Dr. Cuesta pero le parece que no se trata de que un profesional tenía derecho a la partida y renunciaba a él por tener otra cobertura, sino que era al revés: la reglamentación que establecieron, requiere un acto propositivo. El afiliado tenía que presentarse y demostrar que tenía ese derecho, asumiendo las consecuencias en caso de mantener una declaración jurada no ajustada a la realidad. Esa es la reglamentación vigente, y dentro de ella hay situaciones que le preocupan.

Con respecto a la primera cuestión, el Cr. Martínez Quaglia sostiene que los aumentos diferenciales están previstos en la propia ley, y si hay financiación y un estudio actuarial que los respalde, perfectamente se pueden conceder. Si hubiera estudios actuariales que demuestran lo contrario, lo podrán dejar sin

efecto. No es una situación asimilable a la que se presenta, que trata sobre un derecho adquirido.

El Sr. PRESIDENTE precisa que a lo que refirió con su pregunta es que dado que se plantea como origen de la compensación, una forma de superar una restricción jurídica, cuando esta se levantó, cambió esa realidad. Consulta si en esos momentos en que se discutieron esos incrementos, se reflexionó sobre mantener este derecho.

El Dr. Cuesta expresa que cuando aparecieron las posibilidades reales de hacer incrementos adicionales, hacía 13 años que funcionaba la compensación. Por tanto estaba adquirido, no era intercambiable porque ya era un hecho. Lo que sí es cierto es que no se hizo una buena administración, con la responsabilidad de los presentes, con respecto a la verificación de las declaraciones juradas. En una instancia se decidió hacer un relevamiento para detectar posibles irregularidades, pero esa tarea no se culminó después. De todas maneras piensa que esas irregularidades, no constituyen fundamento básico para sacar el beneficio a quienes cumplían con la normativa.

El Cr. Martínez Quaglia agrega que con respecto a las declaraciones juradas, también existen profesionales que declaran no ejercicio y siguen ejerciendo. Son fallas de la gestión y hay que reconocerlas.

El Sr. PRESIDENTE señala que le han ilustrado mucho sobre el origen del beneficio y las decisiones políticas que lo fueron fundamentando. Las preguntas se orientaron a eso, en busca de un mayor conocimiento que contribuya a la calidad de las decisiones que pueda tomar el Instituto, que no necesariamente sean las que se desea tomar. Las decisiones políticas van a poder orientar algunas cosas, pero no van a poder violar el marco normativo; y en ese ámbito hay interpretaciones diversas y se va a tratar de tener la posición más consistente.

Recibe la inquietud y el planteo que se presentó, y pediría a los representantes de la Asociación de Afiliados, paciencia. El Directorio va a seguir trabajando como se ha trabajado este tema hasta ahora, en conocimiento de la sensibilidad que tiene; pero se está en la etapa de solidificar la posición jurídica del Instituto. Es una etapa que desea culminar para luego poder repetir otra instancia de intercambio. Resuelto desde el punto de vista de las herramientas que tiene el Instituto para poder tener un posicionamiento jurídico, vendrán las etapas de consideraciones políticas sobre esas herramientas jurídicas. Adelanta que en la medida que se cuente con algún documento, se tratará de mantener informada a la Asociación a través de su delegado. Se compromete a mantener instancias de diálogo similares a la de hoy, para ver qué soluciones políticas se pueden encontrar a estos problemas. Por eso reitera el pedido de paciencia y prudencia, porque es necesaria en este tipo de situaciones, a fin de agotar los esfuerzos en alcanzar la solución más armónica posible.

Considera que el tema recién comienza y en nombre del Directorio agradece la presencia de la representación de la Asociación de Afiliados, reiterando el compromiso de mantener la mejor comunicación.

Siendo la hora catorce con diez minutos, se retira de Sala la representación de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

COLEGIO DE CONTADORES ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY. SOLICITUD. Res. N° 869/2011. (P)

El Sr. Director CORREA consulta por una solicitud de datos que efectuara el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, referida a la iniciativa de la realización de un censo de profesionales egresados de las carreras en Ciencias Económicas y Administración.

El Sr. Bello da cuenta que se hizo la consulta jurídica pertinente, y en los próximos días se estará en condiciones de remitir la información solicitada.

Se toma conocimiento.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO. INTEGRACIÓN. Res. N° 870/2011. (P)

El Sr. Director Cr. SUEIRO expresa que por motivos personales no le resultará posible asistir a las reuniones de la Comisión de Presupuesto en el mes de octubre.

Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Disponer que la Sra. Directora Dra. CASAMAYOU supla transitoriamente al Sr. Director Cr. SUEIRO en la integración de la Comisión de Presupuesto.

4) GERENCIA GENERAL

IMPLANTACIÓN ERP DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A CUENTAS CORRIENTES, PRÉSTAMOS Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES. Rep. N° 373/2011. Res. N° 871/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME AMPLIATORIO

AF. N° 25.097. VALLARINO CIURICH, Carlos. Arquitecto. Rep. N° 376/2011.
Res. N° 874/2011. (P)

Visto: La consulta técnica externa dispuesta por R/D del 22.06.2011, evacuada de acuerdo al informe del Dr. Ariel Nicolielo de fecha 10.08.2011 e informe ampliatorio de fecha 16.09.2011.

Se resuelve por mayoría (4 votos afirmativos, 3 negativos): 1. Mantener la Resolución de Directorio de fecha 16.09.2009.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

CALIFICACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO. RECLAMACIONES EVALUACIÓN DESEMPEÑO PERÍODOS 01.06.2008-31.05.2009 Y 01.06.2009- 31.05.2010. Rep. N° 369/2011. Res. N° 875/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO. PROCESO EVALUACIÓN DESEMPEÑO PERÍODO 01.06.2010-31.05.2011. Rep. N° 370/2011. Res. N° 876/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

TORRE DE LOS PROFESIONALES. SOLICITUD DE DESCUENTO EN PRECIO DE COCHERA. Rep. N° 377/2011. Res. N° 877/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

EMPLEADA SRA. ANDREA TANCREDI. SOLICITUD DE LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR. Rep. N° 378/2011. Res. N° 878/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

7) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME SOBRE CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REGULADOS POR LA R/D 20/2004 Y R/D 4/2009, EN RELACIÓN AL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. Rep. N° 379/2011. Res. N° 879/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

EJECUCIÓN PROYECTADA DE LOS RUBROS 1 Y 2 PARA EL EJERCICIO 2011 Y DETERMINACIÓN ESTIMADA DE PARTIDA PARA EL RETIRO DE LOS AÑOS 2012 A 2014. Rep. N° 380/2011. Res. N° 880/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

TORRE DE LOS PROFESIONALES. PLAN DE RELANZAMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN. Rep. N° 382/2011. Res. N° 881/2011. (P)

Siendo la hora quince y treinta minutos, ingresan a Sala la Sra. Gerente de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel, el Cr. Diego Lemus y el Asesor Inmobiliario Roberto Kosak.

El Sr. Kosak agradece la confianza depositada por el Instituto para llevar adelante este proceso y se pone a entera disposición para la aclaración de las dudas que pueden surgir de esta propuesta de plan para la comercialización de la Torre de los Profesionales.

El Sr. PRESIDENTE expresa la jerarquía que tiene este proyecto para el Directorio, como parte de un plan de trabajo que encuentra en uno de sus ejes, el esfuerzo para obtener mayor rédito de las inversiones de la Caja. Una vez culminada la concesión de la explotación de los emprendimientos forestales, la venta de la Torre adquiere la jerarquía y prioridad. También quiere expresar la modalidad del proyecto: contratar habilidades que el Instituto no tiene para este tipo de emprendimientos y formar un equipo con recursos humanos de la Caja que tienen asumidas determinadas responsabilidades. En ese marco se hizo un llamado de expresión de interés para el asesoramiento en materia comercial, que culminó en la adjudicación a la empresa Kosak, en quienes se deposita la confianza en su capacidad para resolver la comercialización de un producto que no ha sido sencillo para la vida institucional. También se ha confiado y se ha pedido un

esfuerzo de colaboración y flexibilidad a un conjunto de empleados para conformar ese equipo y asumir distintas responsabilidades.

Esta instancia se prevé como una posibilidad de intercambio de opiniones y aclaraciones ante la presentación de este primer borrador del plan.

El Cr. Lemus expone los puntos relevantes del plan.

Se produce un extenso intercambio de ideas a partir de las condiciones y la estrategia de ventas propuestas.

El Sr. PRESIDENTE sostiene que el Directorio debe fundamentar bien la decisión, y entiende que el plan precisa complementarse con el análisis de los escenarios posibles de resultados, y si no es posible anticipar esos resultados, manejar la incertidumbre. Por otra parte, supone que el proyecto va a requerir de evaluaciones intermedias que puedan requerir de distintas resoluciones de Directorio, y estima que debería contarse con una previsión de esos tiempos.

Siendo la hora diecisiete con diez minutos se retiran de Sala la Sra. Gerente de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel, el Cr. Diego Lemus y el Asesor Inmobiliario Roberto Kosak.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar, en general, el Plan de Comercialización presentado por la Cra. Silvia Rossel, el Cr. Diego Lemus y el Asesor Inmobiliario Roberto Kosak.

2. Autorizar a la Cra. Silvia Rossel a realizar las gestiones correspondientes para las contrataciones y/o adquisiciones necesarias para la implementación del citado Plan de Comercialización (contratación de agencia publicitaria, equipamiento, acondicionamiento del local, etc.) mediante el procedimiento establecido en el Art. 5° del Reglamento de Compras.

3. Solicitar a la Cra. Silvia Rossel un complemento del Plan de Comercialización presentado, que contenga un análisis respecto a la comercialización de las cocheras en los subsuelos 1, 2 y 3, las salas de cine (local 001) y el centro de conferencias (piso 4°).

4. Delegar en el Sr. Director Secretario Ing. Agrim. Walter Muinelo y el Sr. Director Tesorero Cr. Alvaro Correa las funciones del Directorio en cuanto al seguimiento ejecutivo del Plan aprobado, así como la toma de decisiones, autorizaciones de gastos, etc., ad-referéndum de su posterior aprobación por Directorio.

9) AUDITORÍA INTERNA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA. SOLICITUD DE INFORMES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 01.01.2010 A LA FECHA. Rep. N° 358/2011. Res. N° 882/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

ASUNTOS PENDIENTES DE CONSIDERACIÓN DE DIRECTORIO. Rep. N° 381/2011. Res. N° 883/2011. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar la consideración del tema para la próxima sesión de Directorio.

10) ASUNTOS VARIOS

No se plantean en la presente sesión.

Siendo la hora diecisiete con treinta minutos finaliza la sesión.